



Autoriza Proyecto "Acceso a Ruta K-620, Km. 1,360 del Colegio San Esteban, Comuna de Maule". A la Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda.

TALCA, 28 FEB. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 26 de Enero del 2011, del Sr. Patricio Muñoz Ganga, representante legal de la **Empresa "Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda."**, en la cual solicita la revisión y aprobación del Proyecto **"Acceso a Ruta K-620, Km. 1,360 del Colegio San Esteban, Comuna de Maule"**.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en el Camino Público "Culénar - Puente Maule - Longitudinal", Rol L-620, Km. 1,360, costado izquierdo, perteneciente a la Comuna de Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.
- Que el Camino Público "Culénar - Puente Maule - Longitudinal", Rol L-620, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 380 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 28 FEB. 2011

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto **"Acceso a Ruta K-620, Km. 1,360 del Colegio San Esteban, Comuna de Maule"**, y autoriza a la Empresa **"Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda."**, a ejecutar las obras correspondientes en el **Camino Público** "Culénar - Puente Maule - Longitudinal", Rol L-620, Km. 1,360, costado izquierdo, perteneciente a la Comuna de Maule. En las condiciones que a continuación se indican:
 - 2.- **Inicio de las Obras**
 - 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso a Ruta K-620, Km. 1,360 del Colegio San Esteban, Comuna de Maule".**
- Valor** : **60 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras Proyecto "Acceso a Ruta K-620, Km. 1,360 del Colegio San Esteban, Comuna de Maule".**
- Valor** : **120 U.F.**
- Plazo** : **18 Meses**

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Oficina Regional de Vialidad de Talca, **Sra. Soledad Cárdenas C.**, para lo cual la **Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda.**, deberá contactarse en la referida Oficina para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre 2010.

3.2.- El Inspector Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la Ruta 128, para lo cual deberá solicitar un proyecto de desvíos de tránsito que deberá ser revisado por la Dirección de Vialidad.

3.3.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.4.- La **Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda.**, deberá contratar una Asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, inscrita en los Registros de Consultores del MOP, la que deberá coordinarse y estar a disposición de los requerimientos del Inspector Fiscal.

3.5.- Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias del Colegio, esto con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público.

3.6.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.7.- El plazo para ejecutar las obras será de **4** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2 En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.

4.3 La Autorización, y por lo tanto la operación del acceso directo a la Ruta, para el predio propiedad de, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la Empresa Parques de Chile S.A.


4.4 La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El Propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.

4.5 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

4.6 En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.

- 4.7 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.
- 4.8 Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.9 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda.**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE




JIVV/SCC.

DISTRIBUCIÓN

- Sres. Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Servicios y otros San Esteban de Talca Ltda.. Domicilio: Avenida Colín N°962, Talca – Fono: (71) 296290; (Celular) 96092360.
- Sr. Dirección de Obras Ilustre Municipalidad de Maule
- Sra. Soledad Cárdenas Clark, Inspectora Fiscal de Vialidad VII Región
- Sr. Manuel Salinas Cornejo Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 12 /2011

Proceso N° 4565934